

La semilla

El gran comienzo

Área Control de Comercio
Instituto Nacional de Semillas

Ante una nueva zafra de siembra, el productor no puede obviar la importancia que tiene el uso de semilla de buena calidad. Cuando hablamos de calidad, no sólo nos referimos a la calidad fisiológica, sino a la calidad que garantice que lo que estamos comprando es efectivamente lo que nos dicen que estamos comprando y que lo que paguemos no sean problemas.

La semilla que use el productor no puede tener otro origen que no sea la compra en el mercado formal o la reserva de semilla propia, producto de su cosecha y dentro del establecimiento que esté explotando.

La compra de semilla debe realizarse a empresas inscriptas en el Registro General de Semilleristas ante el Instituto Nacional de Semillas (INASE), exigiendo que cumpla con las normas de producción y comercialización.

El uso de semilla de reserva debe hacerse con responsabilidad y respetando las normativas que la rigen. El conocimiento de estas normas permitirá producir sin preocupaciones.

En este sentido, INASE -autoridad oficial en materia de control y fiscalización de semillas-, exigirá al momento de realizar inspecciones a las empresas y productores, la documentación que garantice el cumplimiento de las normas vigentes (Ley N° 16.811 de 1997 y Decreto 438/004).

Compra de semilla

Debemos asegurarnos de que lo que se compre cumpla con las normas de producción y comercialización de semillas. Para esto se debe controlar que:

- Los envases contengan rótulos con toda la información asociada a la semilla; normalmente éstos se encuentran detallados en una etiqueta cocida o adherida al envase.
- La empresa cuente con el certificado de análisis correspondiente al lote, realizado por un laboratorio habilitado por INASE.
- La empresa emita una factura en la que se detalle la información mínima necesaria. Ésta será el respaldo formal que le permitirá al productor realizar un reclamo ante cualquier inconveniente.

Rótulos

El rótulo es fundamental porque es el medio por el que el productor encuentra, de forma resumida, toda la

información asociada al lote que compra. Contiene los siguientes datos:

- Nombre de la empresa productora y vendedora de la semilla.
- Nombre común y científico de la especie.
- Nombre del cultivar.
- Categoría de la semilla: Pre-básica (PB), Básica (B), Certificada 1 (C1) o Certificada 2 (C2) para la clase CERTIFICADA, y Comercial A o Comercial B para la clase COMERCIAL.
- Número de lote (conformado en forma diferencial según se trate de semilla de clase CERTIFICADA o COMERCIAL).
- Zafra de producción de la semilla.
- Porcentajes mínimos de germinación y pureza específico para cada especie y/o porcentaje de germinación real de análisis si se tratara de especies sin Estándar Específico.
- Número del laboratorio que analizó la semilla.
- Mes y año en que fue realizado el análisis.
- Peso neto o número de semillas que contiene el envase.
- Redacción del artículo 38 de la Ley 16.811 que define las responsabilidades: "Las instituciones semilleristas serán responsables, frente a terceros y frente al Instituto Nacional de Semillas, de que la semilla se ajusta a las normas establecidas en la presente ley y su reglamentación y de la exactitud de las menciones contenidas en los rótulos y envases de semilla, mientras la misma sea vendida y ofrecida en venta por ellas, o cuando fuese vendida u ofrecida en venta por terceros y se comprobare la responsabilidad de dichas instituciones semilleristas. En los demás casos, la responsabili-

dad será del comerciante vendedor.”

Porcentaje en peso del material de recubrimiento, cuando se trate de semillas recubiertas.

Leyenda “SEMILLA TRATADA – NO APTA PARA CONSUMO HUMANO O ANIMAL”, especificando el o los ingredientes activos de los productos utilizados, en caso de semillas sometidas a un tratamiento plaguicida.

Texto o adhesivo que identifique “CULTIVAR PROTEGIDO”, cuando se trate de **cultivares protegidos**.

Certificado de análisis

Para las especies de mayor importancia económica en nuestro país, se han establecido Estándares Específicos (EE) que indican cuáles son los valores mínimos y máximos que debe cumplir un lote de semillas para poder ser comercializado (pureza, germinación, tamaño de un lote, otras semillas, etc.). Las especies que no cuenten con un EE deberán ser comercializadas con los valores reales obtenidos para cada parámetro analizado.

En primer lugar, el análisis del lote de semillas debe ser realizado por un laboratorio habilitado por INASE, siguiendo las metodologías de análisis exigidas. El certificado que emita el laboratorio, y el que se puede solicitar al momento de comprar una semilla, debe ser válido y contar con la firma del técnico responsable.

Además de controlar en el certificado los parámetros analizados (% pureza, % germinación, etc.), es fundamental controlar que el número de lote coincida con el identificado en los envases ofrecidos a la venta y que la muestra analizada haya sido extraída por un muestreador habilitado. El nombre de éste debe aparecer en el certificado (los muestreadores habilitados se encuentran listados en el sitio web de INASE para su consulta). Esto garantiza que los resultados del certificado avalan el lote completo y que no son el resultado de un análisis de una mínima parte.

No perdamos de vista que, si bien el responsable de los análisis y certificados emitidos es el laboratorio que analiza la semilla, el responsable de la comercialización de la semilla cumpliendo con parámetros mínimos establecidos en los EE es la empresa que la comercializa.

Para corroborar que los EE se cumplan, INASE cuenta con control de comercio, área técnica especializada que controla, inspecciona, interviene y muestrea lotes de semillas dispuestos a la venta. Las muestras extraídas son enviadas al Laboratorio Oficial de Análisis de Semillas (LOAS) para verificar que se esté cumpliendo con los estándares. En caso contrario, se inmovilizan e inhabilitan para su comercialización, al tiempo que se sanciona a la empresa.

El plazo de validez de un certificado de análisis es de nueve meses. Pasado ese plazo, y si la empresa desea mantener a la venta el lote de semi-

llas, deberá reanalizar el lote y modificar la fecha de análisis en los rótulos correspondientes. Los lotes podrán ser reanalizados cuantas veces se desee, pero podrán ser comercializados únicamente si aún cumplen con los parámetros mínimos de germinación y pureza. Empresas que comercialicen semillas sin el respaldo de su correspondiente certificado de análisis vigente, estarán cometiendo una infracción.

Factura de compra

La factura de compra que reciba el productor por parte de la empresa, será el único documento que compruebe la obtención legal de la mercadería. Será el primer documento exigido por INASE al momento de presentarse un reclamo para poder trazar el lote y, ante cualquier falta, responsabilizar a quien corresponda.

¿Qué se debe exigir en una factura?

- Nombre de la especie.
- Nombre del cultivar.
- Número de lote.
- Nombre completo o denominación social del comprador de la semilla.

Uso de semilla de reserva

Es importante tener presente que la semilla de reserva por parte de un productor tiene también una normativa que debe cumplirse. Cuando esto no sucede, las sanciones impuestas pueden ser significativas, más aún cuando se trate de semilla de cultivares protegidos.



Ejemplos de rótulos semilla categoría Comercial A y Certificada 1 (C1).

En primer lugar, y sin excepción, cualquier semilla que se coseche para reserva, debe contar con la Guía de Identificación de Semilla (GUIDES) y acompañarla en todo momento, independientemente de quién realice el procesamiento, dónde se haga o el tipo de equipo utilizado (plantas de procesamiento o equipos móviles). Esta guía deberá estar siempre disponible cuando INASE lo requiera.

Este documento debe ser completado y firmado por el propietario de la semilla y por el responsable del procesamiento o depósito en donde se encuentre la semilla.

Tanto la planta, como el equipo móvil o el depósito en donde se encuentre la semilla deberán mantener copia de esta guía por un año.

¿Qué información contiene la GUIDES?

- Identificación del propietario de la semilla.
- Volumen remitido de semilla sucia a ser procesada.
- Datos de la factura de compra.
- Localización de chacra/s donde se realizará su siembra (la semilla no podrá retirarse del depósito sin esta información).
- Identificación de la empresa que procesará la semilla/depósito.
- Volumen sucio recibido para procesar y limpio obtenido luego del procesamiento.
- Identificación con número de lote de semilla a procesar.
- Fecha de "salida" de semilla con especificación del lugar de destino.

Particularidades para semilla de cultivares protegidos

La semilla que reserve un productor de cultivares protegidos debe, además, estar debidamente identificada con un rótulo. Éste debe ser de color blanco y contener la siguiente información:

- Número de Registro General de Semilleristas de la empresa que procesó la semilla.
- Número de lote asignado por la empresa para la semilla recibida.
- Leyenda que indique: "SEMILLA DE USO PROPIO – PROHIBIDA SU CO-

MERCIALIZACIÓN"

La identificación de envases con los rótulos se exigirá únicamente cuando la semilla salga del establecimiento.

La multiplicación de semilla de un cultivar protegido debe realizarse, además, con el respaldo de un documento que compruebe el origen legal de la semilla. Esto quiere decir que, independientemente de las sucesivas multiplicaciones que se le haga a una semilla, el productor debe contar con la factura de compra que compruebe que lo obtuvo legalmente.

Toda semilla que se identifique sin un origen legal será inmediatamente inmovilizada, perderá calidad de semilla como tal y deberá ser destruida o enviada a industria. Cualquiera de los destinos elegidos por el productor deberá ser documentado y adicionalmente, se lo sancionará.

Es importante saber que los técnicos de Control de Comercio además de controlar las normativas que rigen para la identificación y tenencia legal de los materiales de reserva de un productor, también controlan la Identidad varietal de la semilla (que el cultivar declarado sea efectivamente el cultivar de la semilla). Esto se hace mediante el muestreo de lotes que están siendo procesados en diversas plantas o establecimientos, para luego hacer ensayos a campo que demostrarán si efectivamente la semilla es del cultivar declarado por el productor. Cuando se encuentran diferencias, INASE notifica e invita a presenciar los ensayos pudiendo además sancionar al productor.

¿Qué tener en cuenta al momento de elegir qué semilla sembrar?

Las categorías comercializadas pertenecientes a la clase Certificada son la CERTIFICADA 1 y CERTIFICADA 2. El productor debe saber que estas categorías se han obtenido bajo estrictas normas de producción, con controles de campo y laboratorio, bajo responsabilidad y supervisión de técnicos profesionales de empresas semilleristas y adicionalmente, bajo control de INASE. Siempre le dará al productor

garantía de la calidad genética, física y fisiológica de lo que ha comprado, minimizando los riesgos de producción y evitando sorpresas en chacra, como la aparición de malezas que antes no existían o ciclos de producción diferentes a los esperados.

Dentro de la clase Comercial, la semilla más vendida es la COMERCIAL B. Si bien tiene parámetros mínimos a nivel de laboratorio, no cuenta con parámetros de producción en el campo ni trazabilidad parental. Esto significa que no existe conocimiento de cuántas generaciones hubo antes de obtener la semilla que se está comprando, y que se desconoce su origen, provocando muchas veces sorpresas respecto a su comportamiento productivo. Las multiplicaciones sucesivas de un cultivar hacen que naturalmente las nuevas poblaciones "pierdan" el perfil genético del cultivar original, generando volúmenes de producción lejos de los esperados y/o diferencias que rompen los esquemas de planificación del productor.

La semilla de reserva del productor no tiene categoría. Es una semilla prohibida para comercializarse. Normalmente, es producto de sucesivas multiplicaciones, no proviene de una producción profesionalizada, y genera incertidumbres sobre cómo será su performance durante en el desarrollo del cultivo, dependiendo de lo que el productor, dueño de la semilla, haya implementado.

Todos estos aspectos deberían tenerse en cuenta al momento de decidir qué semilla utilizar.

Contacto ante la identificación de un problema

El Instituto cuenta con personal técnico distribuido por todo el país para atender cualquier reclamo o aviso de irregularidad. Además, en el sitio web de INASE se pueden realizar denuncias anónimas. En ambos casos, mantenemos estricta reserva y confidencialidad. ■

www.inase.uy
comunicacion@inase.uy